

TIP Report 2025: COLOMBIA (Nivel 2)

30 de septiembre 2025

El Gobierno de Colombia **no cumple con los estándares mínimos** para la erradicación de la trata de personas, aunque está realizando esfuerzos significativos en esa dirección. Sin embargo, estos esfuerzos no han sido lo suficientemente serios ni sostenidos en comparación con el periodo previo, lo que llevó a que **Colombia fuera reclasificada al Nivel 2**.

Entre los avances destacados se encuentran el aumento en las investigaciones sobre posibles crímenes de trata y un mayor número de condenas, incluyendo a dos funcionarios públicos cómplices. Asimismo, una sólida cooperación en materia de aplicación de la ley con un gobierno extranjero permitió la detención de tratantes y el decomiso de propiedades utilizadas en actividades delictivas relacionadas con la trata.

No obstante, la atención ofrecida a las víctimas resultó insuficiente y el enfoque del gobierno en brindar únicamente una atención de emergencia básica no logró cubrir las necesidades de cuidado especializado y a largo plazo indispensables para su recuperación. En mayo de 2024, el gobierno puso fin a un contrato con una ONG que proporcionaba apoyo a víctimas adultas, incluyendo la operación de refugios de emergencia. Esta decisión dejó vulnerables a las personas que ya recibían asistencia, exponiéndolas a posibles situaciones de revictimización, además de afectar al 85 a 95 por ciento de víctimas identificadas, que son adultas y quedaron **sin acceso a una atención adecuada**, especialmente a servicios de refugio.

Desde 2018, el gobierno no ha procesado ni condenado a ningún responsable de trata con fines de trabajo forzado, a pesar de reconocer que este tipo de trata es prevalente en el país. Además, se observó una **significativa reducción** en el número de procesos judiciales iniciados, **en la identificación de víctimas y en el financiamiento destinado a combatir la trata**.

La dependencia de las autoridades en la autoidentificación de las víctimas, sumada a la ausencia de protocolos efectivos para una identificación proactiva, ha contribuido a la subnotificación generalizada de los casos. Por otra parte, los insuficientes esfuerzos de intervención temprana para impedir el reclutamiento forzado por parte de grupos armados ilegales, y para detectar y proteger a los niños utilizados en el

conflicto armado —un hecho que las autoridades no consideran como trata de personas—, junto con la falta de estrategias para identificar y proteger a jóvenes en situación de vulnerabilidad, han provocado un aumento significativo en el reclutamiento forzado de menores.

Recomendaciones prioritarias

Fortalecer la persecución de los crímenes relacionados con la trata de personas, incluyendo aquellos vinculados a la trata laboral, asegurando que los responsables condenados reciban penas severas y efectivas, que incluyan períodos significativos de prisión.

Establecer un financiamiento centralizado que permita a departamentos y municipios garantizar la atención directa y especializada a víctimas adultas de trata y a víctimas de trabajo forzoso, conforme al decreto presidencial 1066 de 2015. Este financiamiento debe incorporar enfoques centrados en la víctima y basados en el conocimiento del trauma, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de servicios y cuidados, especialmente en lo relativo a refugios, hasta la recuperación completa de las víctimas.

Desarrollar, aprobar e implementar un protocolo de identificación que sea centrado en la víctima y basado en el abordaje del trauma, el cual deberá aplicarse en todas las unidades policiales. Además, es fundamental capacitar a los funcionarios en la detección proactiva y la correcta remisión de las víctimas.

Designar a un coordinador encargado de liderar a nivel nacional y local los esfuerzos dirigidos a combatir la trata de personas, asegurando una acción coordinada y efectiva.

Crear y formar unidades especializadas de policías, fiscales y jueces con contratos permanentes o de largo plazo. Esto garantizará la reducción en la rotación del personal y permitirá desarrollar un conocimiento institucional sólido, necesario para la adecuada investigación, persecución y condena de casos de trata.

Intensificar los esfuerzos de intervención temprana y de acercamiento a jóvenes vulnerables en zonas con alta incidencia de reclutamiento forzado para actividades criminales y conflictos armados. Además, es urgente contrarrestar activamente las prácticas de reclutamiento llevadas a cabo por actores criminales y grupos armados ilegales, reconociendo el reclutamiento forzado y el uso de menores en conflictos

armados como formas de trata de personas cuando se ajusten a las definiciones internacionales.

Desarrollar, financiar e implementar un sistema centralizado para la recopilación y gestión de datos relacionados con la trata, a fin de evitar duplicidades y mejorar la precisión en la información disponible.

Aumentar los esfuerzos para **identificar de manera proactiva a víctimas** sometidas a prácticas abusivas que puedan constituir formas de trata, tales como el *criadazgo* (servidumbre doméstica infantil). Asimismo, es necesario garantizar la remisión oportuna de estas víctimas a servicios adecuados e incrementar las medidas de prevención para mitigar la explotación infantil en el trabajo doméstico.

Asegurar que las víctimas no sean penalizadas indebidamente por actos ilícitos que hayan cometido como consecuencia directa de haber sido víctimas de trata.

Desarrollar, adoptar, implementar y financiar un nuevo plan de acción nacional orientado a la erradicación de la trata de personas, que incluya estrategias para enfrentar tendencias emergentes como la trata vinculada al modelaje de webcam, los reclutamientos fraudulentos para el trabajo como mercenarios y las formas de trata relacionadas con las industrias del fútbol.

Evaluar cuidadosamente a las ONG que trabajan en conjunto con las fuerzas del orden para garantizar que las prácticas empleadas en las operaciones contra la trata sean siempre centradas en las víctimas y consideren el impacto del trauma en ellas.

Revisar y actualizar la definición legal de trata de personas en Colombia para que esté alineada con la definición establecida en el Protocolo de Palermo (Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños), adoptado en 2000.

Persecución [judicial]

Los esfuerzos del gobierno en materia de persecución judicial fueron insuficientes. Si bien se incrementaron las investigaciones y las condenas por delitos de trata sexual, por séptimo año consecutivo no se procesó ni condenó a ningún responsable de trata con fines laborales.

La existencia de numerosas disposiciones en el código penal que sancionan la trata dio lugar a una respuesta inconsistente por parte de las fuerzas del orden y la Fiscalía.

El artículo 188A del código penal tipifica la trata sexual y laboral, estableciendo penas de 13 a 23 años de prisión, además de multas equivalentes entre 800 y 1.500 salarios mínimos mensuales. Estas sanciones son suficientemente severas y, en el caso de la trata sexual, equiparables a las aplicadas para delitos graves como la violación. Sin embargo, este artículo presenta **inconsistencias con la definición internacional de trata**, pues no incluye la fuerza, el fraude o la coacción como elementos esenciales del delito. El reclutamiento forzado de menores y su uso en actividades criminales por grupos armados ilegales están contemplados en otros estatutos; no obstante, estos delitos no son generalmente investigados como casos de trata, incluso cuando cumplen con la definición internacional.

La Fiscalía General de la Nación (FGN) ha investigado y procesado algunos casos de trata sexual bajo otras normas del código penal como los artículos 213 (“inducción a la prostitución”), 214 (“coacción para participar en la prostitución”), 213A (“explotación de la prostitución de menor”) y 217A (“solicitud de sexo comercial con un niño”). Las penas previstas en estas normas son similares a las del artículo 188A, salvo en el caso del artículo 214 que establece de 9 a 13 años de cárcel y multa. La FGN también procesó casos de uso de menores en actos criminales bajo el artículo 188D, cuyas sanciones son equiparables a las del artículo 188A.

La unidad de delitos sexuales de la Policía Nacional abrió 267 casos de trata bajo los artículos 214, 213A y 217A, comparado con 109 en 2023. La FGN investigó 50 casos bajo el artículo 188A (51 en 2023), incluidos 48 por trata sexual con 37 sospechosos y dos por trabajo forzado con seis sospechosos. Además, se investigaron 379 posibles casos de explotación no especificada (235 en 2023), algunos con agravantes como edad o inmadurez psicológica, y nueve por explotación sexual de personas protegidas que podrían constituir trata. No está claro si estos 379 casos cumplían la definición internacional.

En 2024, se procesaron 14 personas con el artículo 188A, dos por trata sexual y 12 por formas no especificadas, sin certeza sobre su conformidad con la definición internacional. Esto representa una **reducción significativa** frente a 56 procesos por trata sexual y uno bajo otro artículo en 2023. El Ministerio de Trabajo remitió un caso a la FGN, pero no se procesó penalmente ningún caso de trata laboral. Más del 80% de las denuncias penales fueron suspendidas; los casos demoraron en promedio seis años y menos del 5% concluyó en condena. Se condenó a 12 personas por trata no especificada (seis en 2023), sin confirmar si correspondían a trata bajo la ley internacional; nueve personas fueron absueltas y un caso estaba en apelación.

Ninguno de los condenados en 2024 recibió sentencia, aunque se informó que dos funcionarios cómplices acordaron penas de siete años y medio por conspiración para delinquir con trata como agravante, inferior a la mínima de 13 años establecida en el artículo 188A y la de ocho años del artículo 340 para agravantes. La Corte Suprema ratificó en 2024 la única condena laboral en apelación desde 2018.

Los protocolos del Ministerio de Trabajo no detallan qué hacer a los inspectores en caso de sospecha de trabajo forzado. La combinación de esta limitación, la falta de autoridad para más allá de inspecciones rutinarias y la insuficiente capacitación de la Fiscalía, contribuyó a la **ausencia de investigaciones y procesos por trata laboral**. Un funcionario señaló el desconocimiento de los fiscales, una alta rotación de personal y audiencias prolongadas por falta de jueces disponibles. Una ONG informó que en 2024 los fiscales cambiaban cada dos o tres meses, dificultando la capacitación y la preservación del conocimiento institucional. Investigadores, fiscales y jueces con cargas altas y desconocimiento de la trata generaron cuellos de botella institucionales. Además, algunos fiscales priorizaban casos según conveniencia, descuidando otros. Se detectó confusión en juzgados de primera instancia respecto a la competencia, lo que retrasó el acceso oportuno de las víctimas a la justicia. La protección insuficiente dificultó que víctimas cooperaran en juicios.

La **corrupción y complicidad** por parte de funcionarios siguió siendo un grave obstáculo. En 2024, dos oficiales cómplices (un exjefe de policía y un superintendente activo) fueron condenados por participar en una red de trata sexual que explotaba mujeres de Medellín en Francia. Aunque se arrestó a varios funcionarios cómplices, predominó la **imposición de sanciones disciplinarias en vez de penales**, una respuesta inadecuada para la gravedad del delito que entorpeció la lucha contra la trata. La Procuraduría reportó seis casos de complicidad en 2024 en diversas etapas

de investigación y sanción. Un caso de un policía en Cartagena que servía como informante de una red de trata mientras cubría investigaciones quedó sin resolver.

Las autoridades colombianas colaboraron con países regionales, europeos e internacionales en operaciones para combatir la trata. Investigaron casos con Francia que derivaron en procesos contra tres personas y condena de dos en Colombia. Cooperaron con Estados Unidos en acciones que llevaron al arresto de tratantes, decomiso de bienes y localización de víctimas. La Fiscalía recibió 24 solicitudes judiciales de Chile, México, Países Bajos, Noruega, Perú, España y Venezuela y remitió 14 a Ecuador, Francia, Kosovo, Perú y España. No se extraditó a ningún sospechoso, aunque siete arrestados tenían solicitudes de extradición. Con apoyo internacional, se capacitó a funcionarios migratorios, policías y fiscales en identificación e investigación. Persistió la cooperación con una organización civil que, según expertos y sobrevivientes, carece de un enfoque basado en la víctima y el trauma.

Protección

El gobierno redujo sus esfuerzos en materia de protección a víctimas de la trata.

En 2024, las autoridades colombianas identificaron y remitieron al Ministerio del Interior (MOI) a 123 posibles víctimas, mientras que funcionarios de gobiernos extranjeros identificaron y remitieron 277 casos adicionales. De estas 400 posibles víctimas remitidas, 300 correspondían a víctimas potenciales de trata sexual — entre ellas, 262 mujeres, ocho hombres, 13 personas adultas no binarias, 16 niñas y un niño no binario; 43 eran posibles víctimas de trabajo forzado, incluyendo 24 hombres, 15 mujeres, un adulto no binario y tres niñas; 57 víctimas correspondían a formas no especificadas de explotación.

Esto representó una disminución significativa respecto a las 1.273 víctimas potenciales identificadas en 2023, de las cuales 602 fueron explotadas en trata sexual, 40 en trabajo forzado y 631 en formas no especificadas. Veinte de los casos remitidos provinieron de proveedores de servicios de salud que detectaron posibles indicadores de trata.

Como resultado, el MOI identificó 13 niños como posibles víctimas y los remitió a servicios especializados. El MOI centralizó la información sobre identificación y remisión de víctimas a través del Centro Operativo Anti-Trata (COAT); sin embargo, la

existencia de sistemas paralelos entre varios organismos gubernamentales y ONG dificultó la cuantificación precisa de las víctimas asistidas.

Las fuerzas del orden no identificaron a las víctimas de forma proactiva ni contaban con protocolos para hacerlo. En años anteriores, los oficiales señalaron que dependían de la autoidentificación de las víctimas y consideraban que estas confiaban suficientemente en la policía para denunciar; no obstante, reportes de organizaciones civiles indicaron que **las víctimas desconfían de las autoridades y temen represalias**.

Los oficiales admitieron desconocer los procedimientos a seguir para atender a víctimas adultas y destacaron la inexistencia de espacios adecuados para brindarles asistencia tras su identificación. Se reportó que la policía obligaba a las víctimas a repetir su relato en múltiples ocasiones, lo que causaba revictimización. Por su parte, el Ministerio de Trabajo cuenta con un protocolo para sus inspectores, pero no está claro si se utiliza sistemáticamente y no se identificaron víctimas de trabajo forzado durante las inspecciones realizadas.

Los funcionarios migratorios dispusieron de protocolos para la identificación de víctimas en contextos migratorios y de derechos humanos que remitían casos sospechosos al COAT, aunque no reportaron ninguna identificación bajo dichos protocolos. Los casos de niños fueron canalizados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

El MOI y el ICBF son los organismos responsables de la protección —de adultos y niños, respectivamente—, desplegando servicios de emergencia que incluyen atención médica y psicológica, suministro de ropa y kits de higiene, expedición de documentos de viaje e identidad y refugio temporal con posibilidad de extensión. A mediano plazo, se ofrecen servicios educativos, capacitación laboral, inserción profesional, apoyo económico y asistencia legal, incluida la protección de testigos. No obstante, **el gobierno carece de refugios especializados** para adultos o víctimas de trabajo forzado.

Organizaciones civiles señalaron que el acceso efectivo a servicios sigue siendo limitado, especialmente para víctimas adultas de trata sexual y todas las víctimas de explotación laboral. En mayo de 2024, el MOI terminó un contrato con una ONG que proporcionaba apoyo integral, incluido refugio de emergencia, sin que se conociera un plan alternativo para garantizar la continuidad.

ONG e instituciones internacionales brindaron asistencia de emergencia a 175 víctimas, apoyo psicológico a 158 y asistencia legal a 160 durante el año. El COAT reportó 163 casos con acceso a refugio, incluyendo a 43 adultos antes del cierre de un refugio de emergencia y a 62 víctimas que recibieron atención a mediano plazo.

El ICBF reportó la admisión de 23 niños a procesos administrativos de restauración de derechos, 19 por trata sexual y dos por mendicidad forzada. En años previos, una ONG advirtió deficiencias en los servicios psicológicos, contribuyendo a una crisis de salud mental en las víctimas.

Los tribunales pueden otorgar restitución a petición del fiscal o la víctima, aunque los casos con esta medida son escasos debido a la dificultad para identificar y condenar a los tratantes. Los procesos judiciales pueden prolongarse hasta ocho años, dificultando la obtención de justicia.

El decreto presidencial 1066 asigna a los comités territoriales subnacionales la responsabilidad de la atención a víctimas, creando vacíos en la protección debido a recursos limitados, dejando a muchas víctimas desprotegidas y con pocas soluciones disponibles en el corto plazo.

El MOI destina recursos para apoyo técnico y administrativo, pero carece de fondos específicos para atención individualizada. La **escasa colaboración con organizaciones civiles también limita la ayuda a las víctimas**, quienes sin una adecuada atención son menos propensas a colaborar en investigaciones.

Los servicios especializados para niños víctimas son insuficientes, con escasos refugios que ofrecen atención integral. En Bogotá, el ICBF administra un refugio para niños víctimas de explotación sexual, sin embargo, no se informó sobre la cantidad de niños atendidos en 2024. ONG han alertado que la presión para reunir a niños con sus familias, incluso en contra de las recomendaciones, aumenta el riesgo de revictimización.

Finalmente, funcionarios han penalizado indebidamente a víctimas por delitos cometidos como consecuencia directa de la trata. Víctimas han sido arrestadas por presentar documentos falsos en operativos policiales, incluyendo casos relacionados con explotación sexual internacional. El gobierno no reportó cifras sobre estas detenciones en 2024. Autoridades coordinaron la repatriación de 77 víctimas colombianas identificadas en el extranjero.

Prevención

El gobierno redujo sus esfuerzos para la prevención de la trata de personas. En 2024, el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, presidido por el Ministerio del Interior y conformado por 15 entidades gubernamentales nacionales, llevó a cabo seis reuniones consultivas de alto nivel y dos reuniones adicionales con comités departamentales en Cartagena y Medellín.

Las autoridades también colaboraron con organizaciones no gubernamentales para reactivar una mesa de coordinación en la triple frontera, una región con alta prevalencia de trata.

El Plan Nacional de Acción (PNA) expiró a finales de 2024, pero fue prorrogado hasta mediados de 2025. Se observó una disminución considerable en el financiamiento respecto al período anterior.

Durante este tiempo, se desembolsaron 1.450 millones de pesos colombianos (aproximadamente 333.000 dólares) para acciones contra la trata, de los cuales 1.350 millones (unos 310.000 dólares) se destinaron a la implementación de leyes contra la trata y 102 millones (23.000 dólares) a una campaña preventiva en curso; sin embargo, **no se asignaron fondos al fondo nacional contra la trata.**

Las autoridades continuaron utilizando una aplicación móvil para que las víctimas pudieran denunciar crímenes relacionados con la trata, aunque esta aplicación no garantizaba el anonimato. Además, operaron diversas líneas telefónicas abiertas al público las 24 horas para reportar este tipo de delitos. Gracias a estas vías, se remitieron 25 casos para investigación y se identificaron 50 posibles víctimas.

Con el apoyo de una organización internacional, el Ministerio del Interior impulsó una campaña para aumentar la conciencia pública sobre la trata, difundiendo mensajes en redes sociales y distribuyendo material de sensibilización en las ciudades con mayor incidencia.

En Medellín, las autoridades locales realizaron una campaña para reducir la demanda de actos sexuales comerciales, en respuesta al aumento de víctimas infantiles de trata sexual identificadas en la ciudad.

Observadores externos señalaron que, aunque los mensajes oficiales dirigidos a compradores de sexo comercial resaltaban la ilegalidad de la trata sexual infantil, resultaban confusos porque no diferenciaban claramente entre la trata de menores y

la participación en actos sexuales con adultos —los cuales son legales y frecuentes— y tampoco clarificaban que víctimas adultas también pueden ser explotadas dentro de la industria formalizada del sexo comercial.

Apoyado por organismos internacionales y gobiernos extranjeros, el Ministerio de Trabajo capacitó a funcionarios territoriales en la identificación del trabajo forzado y en las competencias necesarias para combatir la trata. El Ministerio lanzó además una campaña preventiva enfocada en el reclutamiento fraudulento, con el objetivo de disminuir la trata sexual infantil.

Funcionarios reportaron que el 48% de las víctimas identificadas en el extranjero fueron reclutadas mediante ofertas laborales fraudulentas; no obstante, el gobierno no ejecutó suficientes campañas de educación para adultos sobre estas prácticas ni evaluó la vulnerabilidad de los colombianos que emigran en busca de empleo.

Asimismo, no se reportaron investigaciones contra agencias de reclutamiento por reclutamiento fraudulento.

No se registraron esfuerzos gubernamentales para combatir prácticas culturales aceptadas que perpetúan la explotación y el trabajo forzado, como el trabajo doméstico infantil o *criadazgo*.

El gobierno regula las agencias de reclutamiento, incluidas las que facilitan empleo en el exterior, y establece prohibiciones sobre el cobro de tarifas por estos servicios.

Durante 2024, se produjo un aumento considerable del reclutamiento forzado y el uso de niños soldados en el conflicto armado. Se evidenció una débil presencia estatal en áreas con alta incidencia de estas prácticas.

La insuficiencia de servicios de protección, el temor a represalias y la lenta coordinación gubernamental contribuyeron al subregistro sistemático de estos casos.

La falta de protección física en espacios escolares dejó a los niños vulnerables al reclutamiento por grupos armados ilegales.

La Defensoría del Pueblo reportó 541 casos de reclutamiento o uso forzado de niños soldados en 2024 (en comparación con 184 en 2023) y la muerte de 11 niños en combate ese año, con otros 11 en enero de 2025. Medios de comunicación informaron sobre el hallazgo de dos fosas comunes en el departamento de Cauca, donde se identificaron 14 niños, aparentemente asesinados mientras intentaban escapar de los

grupos que los reclutaron. La Fiscalía abrió una investigación que aún estaba en curso al cierre del período informado.

Entre 2020 y 2024, la Fiscalía documentó 2.340 casos de reclutamiento forzado y uso de niños soldados, con alrededor de 650 reportados solo en la primera mitad de 2024.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) informó que el gobierno desmovilizó a 318 niños soldados en 2024.

Perfil de la trata

La trata de personas afecta a **todas las comunidades en Colombia**. Esta sección resume los informes del gobierno y la sociedad civil sobre la naturaleza y alcance de la trata **en los últimos cinco años**.

Los tratantes explotan tanto a víctimas nacionales como extranjeras dentro del país y también explotan a colombianos en el extranjero. La modalidad más común consiste en atraer a las víctimas mediante ofertas de empleo fraudulentas, para luego someterlas a trata sexual o trabajo forzado.

Las autoridades estiman que el 48% de las víctimas fueron reclutadas a través de estas ofertas falsas y que el 81% de las víctimas colombianas fueron explotadas fuera del país. En 2024, el 30% de las víctimas identificadas fueron venezolanas y el 68% colombianas.

En 2022, el 36% de las víctimas de casos nacionales provenían de los departamentos de Bogotá y Antioquia, y el 59% fueron identificadas en Bogotá, Antioquia y Norte de Santander. Los informes oficiales señalan que entre el 85% y el 95% de las víctimas identificadas en Colombia son adultas.

Los grupos más vulnerables son los venezolanos; personas que se identifican como lesbianas, gays o bisexuales; afrocolombianos; miembros de pueblos indígenas; personas con discapacidad; migrantes, incluyendo aquellos que intentan cruzar la región del Darién para migrar ilegalmente a Estados Unidos; desplazados internos; y habitantes de zonas con presencia de grupos armados ilegales y organizaciones criminales.

Una práctica común y ocultada es el *criadazgo*, que consiste en forzar a niños a trabajar como servidumbre doméstica. Esta forma de explotación está socialmente

normalizada y es prácticamente invisible para las autoridades. Familias de ingresos medios y altos en zonas urbanas y rurales reciben a niños, casi exclusivamente de familias afrodescendientes e indígenas en situación de pobreza, para que trabajen como empleados domésticos. A las familias se les promete compensación en forma de alojamiento, alimentación, dinero, una pequeña asignación o acceso a educación, pero la mayoría de los niños no recibe la compensación acordada. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) no mantiene registros precisos sobre cuántos niños se encuentran en situaciones de *criadazgo*. Según un informe, entre 2019 y 2023, 4.893 niños ingresaron al proceso de restablecimiento de derechos, algunos de los cuales podrían haber sido víctimas de trata. Los niños en esta situación son altamente vulnerables a la trata sexual y laboral.

El casi millón y medio de venezolanos radicados en Colombia también enfrenta un alto riesgo de ser víctimas de trata, tanto sexual como laboral.

En 2022, una investigación documentó casos de niños venezolanos en Cartagena explotados en mendicidad forzada por familiares y conocidos. Los migrantes venezolanos en ciudades fronterizas a menudo emplean sus ingresos diarios para pagar habitaciones en alquiler por días, conocidas como “pagadarios”. Quienes no pueden pagar, en ocasiones, son explotados en criminalidad forzada o en trata sexual para saldar la deuda.

La trata sexual afecta principalmente a mujeres y niñas colombianas, sobre todo en ciudades densamente pobladas y en áreas turísticas o con industrias extractivas. Una organización no gubernamental reportó que hombres colombianos y personas trans en trabajo sexual son vulnerables a la trata, tanto en Colombia como en Europa. Además, los tratantes reclutan mujeres y niñas vulnerables, principalmente colombianas y venezolanas desplazadas, para la industria del modelaje de webcam, un sector sin regulación que en Colombia podría generar más de 1.200 millones de dólares anuales.

En algunos casos, los tratantes emplean drogas, miedo, coacción y retención de documentos, así como situaciones de deuda y extorsión que obligan a víctimas a realizar transmisiones sexuales en vivo. Funcionarios públicos y organizaciones civiles han expresado preocupación por la expansión de esta industria y su relación con la trata.

Los tratantes también atraen a niños con la promesa de jugar en ligas internacionales de fútbol, pero los someten a deuda, confiscan sus documentos y les descuentan sus salarios. Algunos son explotados en trata sexual y servidumbre doméstica.

El trabajo forzado es una modalidad común de explotación. Observadores señalan que los tratantes usan redes sociales para atraer y reclutar a sus víctimas potenciales. Los colombianos son explotados en trabajos forzados en minería, cultivo de café y servicio doméstico. El trabajo forzado es prevalente en sectores como la extracción de carbón, oro aluvial y esmeraldas; la cosecha de café; la producción de palma; la mendicidad en zonas urbanas; y en el servicio doméstico. La explotación incluye también a niños que trabajan en el sector informal y en la venta ambulante.

En 2022, una ONG internacional señaló que los “pagadarios” en Bogotá son una puerta de entrada para el reclutamiento por parte de grupos criminales, que inducen a migrantes a consumir drogas para controlar su dependencia y forzarlos a actividades ilícitas.

Los tratantes operan falsas organizaciones benéficas que ofrecen refugio a migrantes vulnerables para luego explotarlos en trata sexual y criminalidad forzada. También se reportó que organizaciones dedicadas al narcotráfico manejan redes de trata en los departamentos de Amazonas, Chocó, La Guajira, Antioquia y Norte de Santander, que obligan a personas a delinquir. Diversos grupos armados ilegales, como el Clan del Golfo y aquellos designados como organizaciones terroristas extranjeras por Estados Unidos, como el ELN y disidencias de las FARC-EP, operan en zonas donde personas vulnerables son explotadas en trata y otras actividades ilícitas. Estos grupos reclutan y utilizan niños soldados—incluidos indígenas, afrocolombianos y venezolanos— para el combate, labores de inteligencia y cultivo ilícito, y también los explotan en trata sexual.

Entre 2021 y 2024, el reclutamiento y uso de niños soldados por estos grupos aumentó diez veces. Expertos advierten que estas cifras pueden estar subestimadas hasta en un 30% debido a deficiencias en la recolección de datos y al temor de las familias a denunciar. En 2022, una organización internacional reportó que el 77% de municipios en Chocó y el 33% en Nariño estaban en alto riesgo de reclutamiento infantil, especialmente entre indígenas y afrocolombianos. Las mujeres, niños y adolescentes que se desmovilizan de grupos armados ilegales son altamente vulnerables a la trata.

En 2023, se reportó que la organización criminal transnacional Tren de Aragua y el ELN operan redes de trata sexual en Villa del Rosario, Norte de Santander. Estos grupos explotan a migrantes venezolanos y desplazados internos colombianos, aprovechando su vulnerabilidad económica para someterlos a situaciones de deuda.

Miembros del ELN y FARC-EP también han sido reportados secuestrando o captando mujeres para explotarlas sexualmente, incluso trasladándolas a Venezuela.

Tren de Aragua habría ganado la confianza de víctimas alojándolas en “pagadarios”, proporcionándoles alimento y permitiéndoles endeudarse, para luego explotarlas cuando no pueden pagar. Se reportó que marcaban a mujeres y niñas detrás de las orejas para evidenciar su “propiedad”. Además, utilizaron el centro de transporte de Cúcuta para movilizar víctimas a países como Argentina, Ecuador y Perú, así como para facilitar actividades ilícitas en ciudades como Bogotá, Cali, Medellín, Pereira y otras zonas fronterizas.

En 2024, aumentaron notablemente las víctimas colombianas identificadas en Polonia, lo que llevó al gobierno polaco a modificar los requisitos de ingreso para ciudadanos colombianos.

También fueron **vulnerables a ofertas laborales fraudulentas hombres colombianos** contratados por empresas de seguridad transnacionales que inicialmente los enrolaron como exmilitares, para forzarlos a actuar como mercenarios en conflictos internacionales, como la guerra entre Rusia y Ucrania y en Sudán.

Además, medios de comunicación y ONG reportaron que actores inescrupulosos, incluidos oficiales rusos y reclutadores ilegales, habrían reclutado a mujeres jóvenes de entre 18 y 22 años de Sudamérica —incluyendo Colombia— para programas de formación profesional, para luego emplearlas en la producción de drones militares.

Los reportes señalan condiciones laborales inseguras, vigilancia excesiva, violaciones salariales y contractuales y cobro de tarifas de reclutamiento a estas mujeres, señales claras de trata.

Esta es una traducción del documento original en inglés realizada mediante un programa de traducción automática, por lo que no se garantiza la total precisión o fidelidad del texto traducido.